

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0195/2023  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 20 de septiembre de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0195/2023 Sin Concurrencia del Comité Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" procedimiento derivado de la **Solicitud 04-182-2023 y 04-183-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSO FEDERAL FONE (FONDO DE APORTACIONES DE NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO) del Ejercicio 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **01 de septiembre del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **08 de septiembre del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "*Aclaraciones*".

**TERCERO.** - El **14 de septiembre del 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "*Presentación y Apertura de Propuestas*".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **04** licitantes, tratándose de los siguientes:

1	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.
2	GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.
3	DISTRIPPLUS S.A. DE C.V.
4	ARAUCARIA TEXTILES S. DE R.L. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

**FALLO DE DESIERTO**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0195/2023 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0195/2023  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexos	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.	GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.	DISTRIPUS S.A. DE C.V.	ARAUCARIA TEXTILES S. DE R.L. DE C.V.
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	PRESENTA	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	PRESENTA	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	NO -PRESENTA DEFICIENCIAS	SI
Copia simple de los siguientes documentos: - Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	NO -EL DOCUMENTO NO CORRESPONDE A LA EMPRESA LICITANTE	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI	SI

La propuesta del licitante, **DISTRIPUS S.A. DE C.V.** no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso. M

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. 8

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. David Alejandro Martínez Ascencio, Subdirector Administrativo de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66,

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0195/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0195/2023  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

**DICTAMEN TÉCNICO**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.	GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V	ARAUCARIA TEXTILES D. DE R.L. DE C.V.
1	516.00	<b>PANTS (Chamarra y pantalón)</b>	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE  -NO PRESENTA MUESTRA FISICA -NO MENCIONA LA GARANTÍA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -EN LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO SE DIFERENCIA EL CORTE DE HOMBRE Y MUJER, TANTO EN LA CHAMARRA COMO EN EL PANTS PRESENTA EL MISMO CORTE EN DOS TALLAS DISTINTAS	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -EN LAS MUESTRAS PRESENTADAS LAS MANGAS Y LA PARTE INFERIOR DE LA CHAMARRA NO CUENTAN CON ELASTICO -EL PANTALÓN NO CUMPLE CON EL ELASTICO SOLICITADO A LA ALTURA DE EL TOBILLO -NO MENCIONA LA GARANTÍA
2	516.00	<b>Playera</b>	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. - -NO MENCIONA LA GARANTÍA	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. NO MENCIONA LA GARANTÍA
<b>Observaciones</b>			NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTO SOLICITADOS EN BASES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTO SOLICITADOS EN BASES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTO SOLICITADOS EN BASES

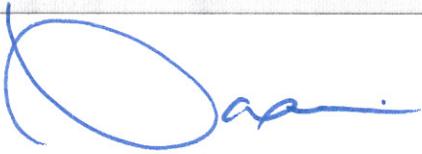
Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- Con relación a lo señalado en el párrafo anterior, no es posible adjudicar el presente proceso de licitación en virtud de que las propuestas de los licitantes no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en bases, esto de conformidad con los artículos 59 numeral 2, 69 numeral 2, 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el numeral 10 inciso b) de las bases. Por lo anterior expuesto se declara DESIERTO el presente procedimiento de licitación.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

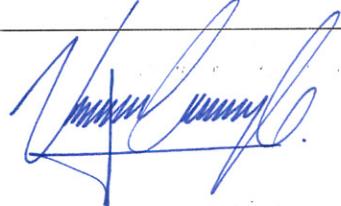
**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0195/2023 Sin Concurrencia del Comité.

*DM*

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0195/2023  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Iliana Estefanía Meza García	Comprador	

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
David Alejandro Martínez Ascencio	Subdirector Administrativo de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo"	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:**

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Representante del Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

-----**FIN**-----